



Negociado y Funcionario  
SEC.- SECRETARIA  
55.- FCR

SEC11S1ZR

SEC11C00Q

05-06-17 08:34

Asunto

Destinatario

RECTIFICACION ANUAL DEL INVENTARIO  
DE BIENES DE LA CORPORACION  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.016.-

**MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS.-**

**CERTIFICA.-** Que el **Pleno** de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día **2 de Junio de 2017**, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO.-**

**6.- PROPUESTA RECTIFICACION ANUAL DEL INVENTARIO DE BIENES DE LA CORPORACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.016.-** Dada cuenta de la revisión del inventario de la Corporación efectuada con referencia al ejercicio de 2.016.

Atendido que la última aprobación de la actualización y rectificación del inventario se produjo en virtud de acuerdo plenario de fecha 28 de abril de 2.016, con referencia al ejercicio de 2.015.

Vistos los informes y demás documentos que obran en el expediente,

Examinado dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 29 de mayo actual, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobación de la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento con referencia al ejercicio de 2.016.

Segundo.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, relativo a publicidad de la actividad local y garantías, a fin de garantizar a la ciudadanía el acceso a la información sobre la actuación municipal, así como su transparencia y control democrático, y facilitar la información intergubernamental y complementando lo dispuesto por la legislación básica sobre procedimiento administrativo común, los Ayuntamientos deberán publicar en la sede electrónica de su titularidad en el plazo de cinco días desde su adopción, las disposiciones y actos administrativos generales que versen sobre determinadas materias, entre las que se incluye el patrimonio de las entidades locales, incluyendo las que afecten a los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz.

Esta información publicada conforme a lo dispuesto en el apartado anterior gozará de las garantías de integridad, veracidad y actualización de la información y los servicios, prevista en la normativa sobre el acceso electrónico de la ciudadanía a los servicios públicos.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del R.O.F., aprobado por el Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, que firmó en Martos a cinco de Junio de dos mil diecisiete.-

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE.-  
  
Víctor Manuel Torres Caballero.-

